



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0196-2020-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 03 de diciembre de 2020.

VISTO:

Oficio N° 349-2020-DES-JPLIPCH del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Chivay – Corte Superior de Justicia de Arequipa – Poder Judicial del Perú; Proveído N° 1048-2020-A-MPC-CHIVAY de Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Caylloma, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la provincia; expresar el reconocimiento y felicitación por una loable y abnegada acción en beneficio de la provincia;

Que, con Oficio N° 349-2020-DES-JPLIPCH del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Chivay, se sugiere expedir un reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Caylloma hacia la Dra. María Mercedes Paredes Palomino, Fiscal Adjunta de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chivay, por la labor realizada desde el año 2012;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

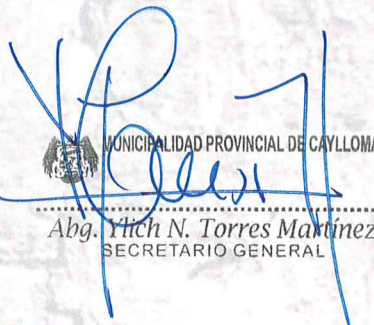
SE RESUELVE:

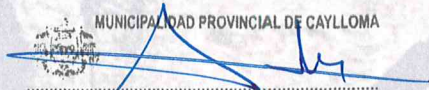
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la DRA. MARÍA MERCEDES PAREDES PALOMINO, Fiscal Adjunta de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chivay, por haber demostrado compromiso a su labor, además de una profunda sensibilización para con la colectividad, lo que ha conllevado a una correcta administración de justicia en la provincia de Caylloma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la presente Resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA